

III Convocatoria

Fondo Académicas:

“Género y ciencia”

GENCI UDP

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN **udp**



III Convocatoria Fondo Académicas 2025: Género y Ciencia GENCI UDP.

La Universidad Diego Portales, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, tiene el agrado de invitar a la comunidad universitaria a la presentación de la **III Convocatoria Académicas: “Género y Ciencia” GENCI UDP**. Este fondo es impulsado por el Proyecto InES Género (INGE230004), financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

El objetivo de la convocatoria consiste en incentivar y fomentar la participación de académicas en actividades de investigación I+D+i+e, a fin de disminuir las brechas de género e instalar nuevas capacidades, promoviendo el liderazgo en la creación de soluciones a desafíos complejos de la actual sociedad de conocimiento.

Objetivos específicos:

- a. Apoyar el trabajo científico y tecnológico de investigadoras UDP.
- b. Promover la creación de soluciones tecnológicas de alto impacto, susceptible de protección de propiedad intelectual y eventualmente transferibles a la comunidad o industria.
- c. Propiciar las investigaciones interdisciplinarias y colaborativas.

III CONVOCATORIA ACADÉMICAS: “Género y Ciencia” GENCI UDP

Busca propiciar nuevos espacios de investigación, diálogo y colaboración multidisciplinarios en la comunidad universitaria, orientados a incrementar productividad científica en las investigadoras UDP.

- 1.** Se considerarán proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
- 2.** Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000.
- 3.** La académica beneficiada dispondrá de nueve (9) meses para ejecutar los hitos técnicos propuesto y enviar un informe, el cual debe reportar el envío de una publicación WoS o Scopus. No obstante, lo anterior, los gastos con cargo al presupuesto de la iniciativa deberán ejecutarse en los primeros siete (7) meses del proyecto. Los proyectos se iniciarán desde la notificación de la adjudicación, concluyendo con la entrega del informe final de rendición. Es importante mencionar que, dado el

próximo término del proyecto, **las fechas indicadas son inamovibles**. Podrán postular a este fondo las académicas jornada (regular)

4. Las postulaciones se recibirán hasta el **día 9 de diciembre del año 2025 a las 23:50. Los proyectos** se adjudicarán durante el mes de diciembre, iniciando su ejecución durante enero.

5. Quedan inhabilitadas para postular a esta Convocatoria, las académicas responsables de algún proyecto de investigación externo (con fondos estatales) y aquellas que no hayan rendido satisfactoriamente recursos de otras convocatorias de investigación.

6. Son requisitos para la postulación al III Convocatoria Académicas “Género y Ciencia” GENCI UDP:

- a. Tener autorización de su decanatura.
- b. Presentar la postulación, utilizando el formulario **“III Fondo académicas GENCI UDP”** disponible para estos efectos en la página web de GENCI UDP **genci.udp.cl/concursos/**
- c. Para hacer efectiva la adjudicación, se deberá contar con la certificación ética emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP y enviarla a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.
- d. Comprometerse a presentar, dentro de un plazo máximo de doce (12) meses desde el inicio del proyecto, una propuesta a alguna convocatoria externa de investigación (Fondecyt o equivalente).
- e. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o scopus al concluir el proyecto que el plazo podrá superar los 12 meses.

En el caso de que la investigadora ponga término a su relación contractual con la Universidad durante la vigencia y ejecución del Proyecto, el financiamiento asignado se suspenderá automáticamente, **decretándose el cierre del mismo sin necesidad de declaración adicional.**

La investigadora deberá notificar dichas circunstancias por escrito, mediante correo electrónico dirigido a Decano de la Facultad correspondiente y equipo del Programa GENCI UDP, dentro de un plazo máximo 3 días hábiles contado desde la fecha terminado de la relación contractual. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Universidad para ejercer las acciones administrativas y/o legales que corresponda.

EVALUACIÓN.

Cada propuesta será evaluada acorde a los siguientes criterios:

Las evaluaciones considerarán los siguientes criterios:

- a. **Calidad de la propuesta:** presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.
- b. **Viabilidad del proyecto:** factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable.
- c. **Producción de conocimiento:** que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (fondecyt u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de las investigadoras.
- d. **Compromiso con la formación académica** a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magister y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.
- e. **Vinculación con el entorno** tanto académico como no académico.

LOS FONDOS.

Los recursos adjudicados podrán destinarse en los siguientes ítems: pago de ayudantes, tesis de postgrado, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, entre otros. Este fondo no financia viáticos y/o pasajes de avión. Quedarán excluidos los honorarios destinados a las beneficiarias del fondo.

ÍTEM	OBSERVACIÓN
HONORARIOS	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
GASTOS DE OPERACIÓN	
Materiales e insumos	Tales como, materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos

Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access
Servicios generales	Tales como pago personal ocasional.
BIENES DE CAPITAL	
Equipos	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda.
Bibliografía	Serán inventariados y asegurados en la Universidad.

- a. Los bienes de capital adquiridos con el fondo pasarán a ser propiedad de la Universidad.
- c. El informe final del proyecto deberá contener todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y correo electrónico paulina.lehue@udp.cl
- d. En casos de permiso pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final durante la licencia. Las investigadoras deberán dar aviso a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación con anterioridad para hacer efectiva dicha extensión.

Consideraciones Generales.

1. Los proyectos postulados a la Convocatoria deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda.
2. Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:

Proyectos con seres humanos y/o material biológico humano:

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, preclínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, realización de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

- Luego de la adjudicación deberá acompañar el certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de iniciar la ejecución del proyecto.
- Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, según corresponda, preparados de manera específica para este concurso.
- Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional (u otra organización similar), si corresponde.
- En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.